



Secretaría Coordinación Provincial
Administración de Justicia
Huelva



Alameda Sundheim nº 28
Teléfono: 959.01.38.26//01.88.57
Fax: 959.01.38.30

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 6/2007 SC

SOLICITUDES ASUNTOS PARTICULARES

Teniendo en cuenta que en los meses próximos existen fechas concretas en las que se prevé que se concentren peticiones de ASUNTOS PARTICULARES, es necesario que las solicitudes se efectúen con antelación suficiente para que permita la planificación de las sustituciones, de modo que se conjugue el interés particular con la prestación del servicio público.

Conforme al artículo 18, k) del ROCSJ, las peticiones de vacaciones, permisos y licencias solicitadas por los Secretarios Judiciales de la Provincia han de ser informadas por el Secretario Coordinador Provincial. Este informe no es un mero trámite sino que hay que verificar previamente, que el disfrute del permiso solicitado no afecta a la prestación del servicio, es decir que no se pueden dar situaciones de imposibilidad de sustitución.

El artículo 128 y siguientes del ROCSJ, regula las sustituciones. Conforme al art. 131, los Secretarios comunicarán al Secretario que deba sustituirle, en virtud de los turnos previamente establecidos, la necesidad de sustituir, debiendo asegurarse que su sustituto no va a solicitar las mismas fechas de permiso, de modo que no se produzca situación predeterminada de imposibilidad de sustitución.

En caso de coincidencia de fechas en las que se pretende solicitar el permiso, ha de ponerse en conocimiento de esta Secretaría con antelación suficiente de modo que permita la planificación de las sustituciones.

Deberá tenerse en cuenta en las peticiones, en la medida de lo posible, la ausencia de señalamientos.

Las solicitudes de permisos para las fechas en las que se prevé que se concentren peticiones (Puentes, Semana Santa,...etc), deberán tener entrada en esta Secretaría como regla general con una antelación mínima de 10 días (punto 3, Instrucción Secretaria de Gobierno nº 2/2007 sobre permisos y licencias) y concretamente, las peticiones de permiso para las fechas de Navidad- 2007, han de tener entrada como fecha límite el día 10 de Diciembre, a fin de poder garantizar las sustituciones.

No existiendo, hasta la fecha Instrucciones de Secretaría de Gobierno respecto a las solicitudes de permiso adicional por antigüedad recogido en el art. 48.2 del EBEMP, dichos permisos habrán de solicitarse en el impreso normalizado, en el apartado OTROS, haciendo constar "permiso adicional por antigüedad" y consignando los días que se piden y añadiendo el número de trienios cumplidos.

(A partir del sexto trienio se tiene derecho a 2 días adicionales y un día mas por cada trienio cumplido a partir del octavo)

Huelva a 11 de octubre de 2007
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL

Fdº: Rosa María Berenguel Fernández

ILUSTRES SRES. SECRETARIOS JUDICIALES DE HUELVA Y SU PROVINCIA.




Secretaría Coordinación Provincial
Administración de Justicia
Huelva


Alameda Sundheim nº 28
Teléfono: 959.01.38.26//01.88.57
Fax: 959.01.38.30

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 6/2007 SC

SOLICITUDES ASUNTOS PARTICULARES (correcciones)

Habiendo dictado quien suscribe instrucción de Servicio nº 6/2007 relativa a solicitud de asuntos particulares y recibido con fecha de hoy acuerdo procedente de la Secretaria de Gobierno relativo a los permisos adicionales por antigüedad se procede a realizar en la misma las siguientes rectificaciones conforme al referido acuerdo:

Los permisos de asuntos particulares adicionales por razón de antigüedad se solicitarán(no en el apartado "otros") en el apartado relativo a "asuntos particulares" y a fin de acreditar el tiempo de servicios prestados se adjuntará declaración jurada

Huelva a 18 de octubre de 2007
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL



ES COPIA

Fdº: Rosa María Berenguel Fernández

ILUSTRES SRES. SECRETARIOS DE HUELVA Y SU PROVINCIA